

Ref: INTERVENCION - 28657/2024
Asunto: Modificación del presupuesto núm. 07/2024

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 07 de 2024 por transferencia de créditos, considerando que según informa la Sra. Interventora el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de gastos del vigente presupuesto las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
31	3321	16001	Bibliotecas: Seguridad Social	25.000,00
17	3420	16001	Inst. Deportivas: Seguridad Social	106.000,00
			TOTAL BAJAS:	131.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
31	3321	22604	Bibliotecas: Actividades	25.000,00
17	3400	22609	Deportes: Actividades	18.000,00
17	3420	21300	Inst. Deportivas: <u>Conserv.</u> Instalaciones	8.000,00
22	3380	22609	Fiestas: Actividades	80.000,00
			TOTAL ALTAS:	131.000,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Concejalía de Patrimonio Histórico y Cultural solicita la transferencia de 25.000,00 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 31 3321 16001 a la 31 3321 22609 para aumentar el crédito destinado a gastos inevitables.

Asimismo, la Concejalía de Deportes solicita la transferencia de 26.000,00 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 17 3420 16001 a la 17 3400 22609 y la 17 3420 21300 para aumentar el crédito ante diversos gastos surgidos y a los que la Concejalía debe hacer frente.

Por su parte, la Concejalía de Fiestas solicita la transferencia de 80.000,00 euros de la aplicación presupuestaria de gasto 17 3420 16001 a la 22 3380 22609 para aumentar el crédito para poder hacer frente a los gastos que ésta conlleva.

Se considera necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 07, en los siguientes términos:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.			CONCEPTO	MODIFICACIÓN

31	3321	16001	Bibliotecas: Seguridad Social	25.000,00
17	3420	16001	Inst. Deportivas: Seguridad Social	106.000,00
			TOTAL BAJAS:	131.000,00



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN	

31	3321	22604	Bibliotecas: Actividades	25.000,00
17	3400	22609	Deportes: Actividades	18.000,00
17	3420	21300	Inst. Deportivas: Conserv. Instalaciones	8.000,00
22	3380	22609	Fiestas: Actividades	80.000,00
			TOTAL ALTAS:	131.000,00

La Concejal de Hacienda

\\benidorm\informatica\presupuestos\2024\032024\DOC\30242311-B011-688BD43VE

Concejalía de Patrimonio Histórico y Cultural

Fernando Víctor Mahiques Sáenz, Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural, emite el siguiente INFORME:

La actividad propia de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Cultural requiere de unos gastos que inevitablemente deben recogerse en sus presupuestos anuales para continuar con la actividad de años anteriores.

No obstante, existen gastos extraordinarios difíciles de prever en la consignación presupuestaria inicial. En el caso concreto de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Cultural, nos enfrentamos a necesidades no previstas para abordar las nuevas propuestas de esta Concejalía que se deberían ejecutar sobre las partidas presupuestarias correspondientes al Capítulo 2 del presupuesto de la Concejalía.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación y modificación presupuestaria, con cargo la partida 31.3321.16001 del Capítulo 1 del orgánico 31 de Bibliotecas de un total de 25.000,00 euros transferidos a la partida 31.3321.22609 de Actividades del Capítulo 2 del mismo orgánico 31 de Bibliotecas.

De lo que informo en Benidorm en la fecha de la firma electrónica

Fernando V. Mahiques Sáenz

Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC2D7083558ED5BEA4892

Concejalía de Recursos Humanos

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefe del Servicio de Recursos Humanos en funciones,
(Resolución 4551/2024) emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la tramitación del expediente 28197/2024 referente a la necesidad planteada por la Concejalía de Patrimonio Histórico y Cultural respecto a la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 1, por un importe de 25.000 euros para destinarlos al Capítulo 2 de dicha Concejalía.

Visto que la Aplicación Presupuestaria expuesta en la solicitud dispone de crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución de la misma, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a dicha Aplicación, entendiéndose que dicha disminución de crédito no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria en baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
31-3321-16001	Seguridad Social Funcionarios	25.000

Aplicación Presupuestaria en Alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
31-3321-22609	Actividades	25.000

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Concejalía de Deportes

Sra. Aida García Mayor.

Concejal de Hacienda

Departamento de Intervención.

CASA.-

Ref: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPITULO 1 AL CAPITULO 2 PARA GASTOS GENERALES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES. EJERCICIO 2024.

Ante diversos gastos surgidos y a los que la Concejalía Delegada de Deportes debe hacer frente, es necesario realizar una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del capítulo 1 al capítulo 2.

Las partidas a donde irán destinados los importes serán: la 3400-22609 (18.000 euros) y las 3420-21300 (8.000 euros).

Por lo expuesto, se solicita la aprobación y modificación presupuestaria por importe de **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000 €)**.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

Plza. SSMM los Reyes de España 1 03501

Concejalía de Recursos Humanos

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefe del Servicio de Recursos Humanos en funciones,
(Resolución 4551/2024) emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la tramitación del expediente 28132/2024 referente a la necesidad planteada por la Concejalía de Deportes respecto a la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 1, por un importe de 26.000 euros para destinarlos al Capítulo 2 de dicha Concejalía.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria, entendiendo que dicha disminución de crédito en esta Aplicación no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria en baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
17-3420-16001	Seguridad Social Funcionarios	26.000

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Concejalía de Deportes

Sra. Aida García Mayor.

Concejal de Hacienda

Departamento de Intervención.

CASA.-

Ref: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPITULO 1 AL CAPITULO 2 PARA GASTOS GENERALES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES. EJERCICIO 2024.

Ante diversos gastos surgidos y a los que la Concejalía Delegada de Deportes debe hacer frente, es necesario realizar una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del capítulo 1 al capítulo 2.

Las partidas a donde irán destinados los importes serán: la 3400-22609 (18.000 euros) y las 3420-21300 (8.000 euros).

Por lo expuesto, se solicita la aprobación y modificación presupuestaria por importe de **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000 €)**.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

Plza. SSMM los Reyes de España 1 03501

Asunto: Modificación presupuestaria.

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ, Funcionaria del Ayuntamiento de Benidorm, adscrita a la Concejalía de Fiestas como responsable del departamento, emite el siguiente

I N F O R M E

La Concejalía de Fiestas para poder hacer frente a los gastos que esta conlleva solicitamos la cantidad de ochenta mil euros (80.000€) destinados a tal fin.

Por ello se solicita una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del capítulo 1, por importe de ochenta mil euros (80.000€) que irán al capítulo 2 de Fiestas.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a 28 de noviembre de 2024

MARILÓ CEBREROS MORAL

CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC23AF6DA4BDF772440BA

Concejalía de Recursos Humanos

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefe del Servicio de Recursos Humanos en funciones,
(Resolución 4551/2024) emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la tramitación del expediente 27986/2024 referente a la necesidad planteada por la Concejalía de Fiestas respecto a la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 1, por un importe de 80.000 euros para destinarlos al Capítulo 2 de dicha Concejalía.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria, entendiendo que dicha disminución de crédito en esta Aplicación no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria en baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
17-3420-16001	Seguridad Social Funcionarios	80.000

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Concejalía de Patrimonio Histórico y Cultural

Fernando Víctor Mahiques Sáenz, Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural, emite el siguiente INFORME:

La actividad propia de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Cultural requiere de unos gastos que inevitablemente deben recogerse en sus presupuestos anuales para continuar con la actividad de años anteriores.

No obstante, existen gastos extraordinarios difíciles de prever en la consignación presupuestaria inicial. En el caso concreto de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Cultural, nos enfrentamos a necesidades no previstas para abordar las nuevas propuestas de esta Concejalía que se deberían ejecutar sobre las partidas presupuestarias correspondientes al Capítulo 2 del presupuesto de la Concejalía.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación y modificación presupuestaria, con cargo la partida 31.3321.16001 del Capítulo 1 del orgánico 31 de Bibliotecas de un total de 25.000,00 euros transferidos a la partida 31.3321.22609 de Actividades del Capítulo 2 del mismo orgánico 31 de Bibliotecas.

De lo que informo en Benidorm en la fecha de la firma electrónica

Fernando V. Mahiques Sáenz

Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC2D7083558ED5BEA4892

Concejalía de Recursos Humanos

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefe del Servicio de Recursos Humanos en funciones,
(Resolución 4551/2024) emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la tramitación del expediente 28197/2024 referente a la necesidad planteada por la Concejalía de Patrimonio Histórico y Cultural respecto a la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 1, por un importe de 25.000 euros para destinarlos al Capítulo 2 de dicha Concejalía.

Visto que la Aplicación Presupuestaria expuesta en la solicitud dispone de crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución de la misma, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a dicha Aplicación, entendiéndose que dicha disminución de crédito no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria en baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
31-3321-16001	Seguridad Social Funcionarios	25.000

Aplicación Presupuestaria en Alta

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
31-3321-22609	Actividades	25.000

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Concejalía de Deportes

Sra. Aida García Mayor.

Concejal de Hacienda

Departamento de Intervención.

CASA.-

Ref: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPITULO 1 AL CAPITULO 2 PARA GASTOS GENERALES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES. EJERCICIO 2024.

Ante diversos gastos surgidos y a los que la Concejalía Delegada de Deportes debe hacer frente, es necesario realizar una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del capítulo 1 al capítulo 2.

Las partidas a donde irán destinados los importes serán: la 3400-22609 (18.000 euros) y las 3420-21300 (8.000 euros).

Por lo expuesto, se solicita la aprobación y modificación presupuestaria por importe de **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000 €)**.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

Plza. SSMM los Reyes de España 1 03501

Concejalía de Recursos Humanos

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefe del Servicio de Recursos Humanos en funciones,
(Resolución 4551/2024) emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la tramitación del expediente 28132/2024 referente a la necesidad planteada por la Concejalía de Deportes respecto a la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 1, por un importe de 26.000 euros para destinarlos al Capítulo 2 de dicha Concejalía.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria, entendiendo que dicha disminución de crédito en esta Aplicación no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria en baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
17-3420-16001	Seguridad Social Funcionarios	26.000

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Concejalía de Deportes

Sra. Aida García Mayor.

Concejal de Hacienda

Departamento de Intervención.

CASA.-

Ref: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPITULO 1 AL CAPITULO 2 PARA GASTOS GENERALES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES. EJERCICIO 2024.

Ante diversos gastos surgidos y a los que la Concejalía Delegada de Deportes debe hacer frente, es necesario realizar una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del capítulo 1 al capítulo 2.

Las partidas a donde irán destinados los importes serán: la 3400-22609 (18.000 euros) y las 3420-21300 (8.000 euros).

Por lo expuesto, se solicita la aprobación y modificación presupuestaria por importe de **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000 €)**.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

Plza. SSMM los Reyes de España 1 03501

Asunto: Modificación presupuestaria.

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ, Funcionaria del Ayuntamiento de Benidorm, adscrita a la Concejalía de Fiestas como responsable del departamento, emite el siguiente

I N F O R M E

La Concejalía de Fiestas para poder hacer frente a los gastos que esta conlleva solicitamos la cantidad de ochenta mil euros (80.000€) destinados a tal fin.

Por ello se solicita una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del capítulo 1, por importe de ochenta mil euros (80.000€) que irán al capítulo 2 de Fiestas.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a 28 de noviembre de 2024

MARILÓ CEBREROS MORAL

CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO

Ayuntamiento de Benidorm - <https://sede.benidorm.org/eAdmin> - CSV: 03501IDOC23AF6DA4BDF772440BA

Concejalía de Recursos Humanos

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Jefe del Servicio de Recursos Humanos en funciones,
(Resolución 4551/2024) emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la tramitación del expediente 27986/2024 referente a la necesidad planteada por la Concejalía de Fiestas respecto a la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo 1, por un importe de 80.000 euros para destinarlos al Capítulo 2 de dicha Concejalía.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, dicha modificación presupuestaria se podría realizar con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria, entendiéndose que dicha disminución de crédito en esta Aplicación no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria en baja

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
17-3420-16001	Seguridad Social Funcionarios	80.000

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 07 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca



déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

La Interventora

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM - URL: <http://ajuntamentbenidorm.org/> - C.V. : 032011DOCSB3B3D8B8C0VLYL0393883